

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación del Campamento Público de Turismo en Pinofranqueado.

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, se convoca pública-licitación, para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación del Campamento Público de Turismo en Pinofranqueado.

Precio mínimo de licitación: El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siguientes cantidades:

— Cuatro mil quinientos siete, con cincuenta y nueve céntimos, (4507,59 euros), como canon fijo anual, que se revisará cada año conforme las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo. Se establece un periodo de carencia de dos años.

— Diez por ciento (10%) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta, ni compensable, por tanto, con el canon fijo ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos anteriores o posteriores.

Duración del Contrato: Diez años. No obstante podrá prorrogarse por un tiempo no superior a la mitad del penado inicial, siempre que el explotador manifieste fehacientemente a la Consejería de Obras Públicas y Turismo, con seis meses de antelación al vencimiento del plazo convencional, su voluntad de continuar con la explotación del establecimiento hotelero.

— Garantía Provisional: Mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos (1.803,04).

— Garantía Definitiva: Dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos (18.030,36 euros).

El pliego de Bases, junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte, se hallan de manifiesto, para su examen por los interesados, en la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, calle Cárdenas, nº 11 de Mérida.

Asimismo se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Los Licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases, en el Registro General de la referida Consejería durante el plazo de cuarenta y cinco días (45) a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación y se comunicará previamente el lugar, día y hora a los licitadores.

Mérida, a 12 de julio de 2002. El Secretario General, (P.D. Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación del Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja.

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, se convoca pública-licitación, para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación del Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja.

Precio mínimo de licitación: El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siguientes cantidades:

— Cuatro mil quinientos siete euros con cincuenta y nueve céntimos, (4.507,59 euros), como canon fijo anual, que se revisará cada año conforme las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo. Se establece un periodo de carencia de dos años.

— Diez por ciento (10%) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta ni compensable, por tanto, con el canon fijo ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos, anteriores o posteriores.

Duración del Contrato: Diez años. No obstante podrá prorrogarse por un tiempo no superior a la mitad del periodo inicial, siempre

que el explotador manifieste fehacientemente a la Consejería de Obras Públicas y Turismo, con seis meses de antelación al vencimiento del plazo convencional, su voluntad de continuar con la explotación del establecimiento hotelero.

— Garantía Provisional: Mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos (1.803,04 euros).

— Garantía Definitiva: Dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos (18.030,36 euros).

El pliego de Bases, junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte se hallan de manifiesto, para su examen por los interesados en la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, calle Cárdenas, nº 11 de Mérida.

Asimismo se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Los Licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases, en el Registro General de la referida Consejería durante el plazo de cuarenta y cinco días (45) a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación y se comunicará previamente el lugar, día y hora a los licitadores.

Mérida, a 12 de julio de 2002. El Secretario General, (P.D. Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, por el que se somete a información pública el procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Villanueva de la Serena.

Habiéndose iniciado procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Villanueva de la Serena a instancias de D^a M^a Soledad Cumbreño Barquero una vez cumplimentados los

trámites establecidos en los puntos 1º y 2º del artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, continuando con la tramitación administrativa del procedimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3º del citado artículo, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Procedimiento definitivo de autorización de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Villanueva de la Serena”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Ronda del Pilar nº 22, en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 21 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 25 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Isaac David Jiménez Leal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Isaac David Jiménez Leal.

Último domicilio conocido: Urbanización Los Palmitos 10-D.- La Redondela. Huelva.

Expediente nº: 9/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.10.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: 601,01 euros.